



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2020-00042988-MPD-SGSYRH#MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que en virtud de la RDGN-2021-884-E-MPD-DGN#MPD se aprobó el nuevo cuadro de turnos, que regirá desde el 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, para las dependencias que actúan ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de esta ciudad.

Que el Dr. Lucas Tassara, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 9 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de esta ciudad, efectuó una presentación mediante la cual solicitó la modificación del cuadro de turnos referido en el párrafo precedente.

En concreto, el Sr. Defensor solicitó se le asigne la Unidad Operativa N° 10 -conformada por la totalidad de las causas del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 3 y las causas impares del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 16-, la cual fue oportunamente otorgada a la Defensoría Pública Oficial N° 2, a cargo de la Dra. María Candelaria Migoya. En ese sentido, informó que la Sra. Funcionaria aceptó intercambiar la unidad operativa que le fuera sorteada y asumir así la intervención con la Unidad Operativa N° 3 -conformada por la totalidad de las causas del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 11 y las causas pares del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 16-, que fuera asignada a la Defensoría Pública Oficial N° 9.

En tal contexto, el Dr. Tassara hizo saber que el requerimiento efectuado se vincula con la circunstancia de haber sido designado para intervenir en la totalidad de las causas del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 11 por cuarto año consecutivo, situación que atenta contra la esencia del sistema de rotación.

II.- Llegado el momento de evaluar la propuesta efectuada, habrá de hacerse lugar a la modificación sugerida, toda vez que su finalidad es la de garantizar la rotación de los tribunales orales ante los que actúan las Defensorías Públicas Oficiales, objetivo que resulta idéntico al que motivó el dictado de la Resolución DGN N° 702/18 y la RDGN-2019-728-E-MPD-DGN#MPD. En consecuencia, y considerando, además, que

la solución propuesta cuenta con el acuerdo del Magistrado y de la Funcionaria de mención, se hará lugar a lo requerido.

Por lo tanto, de manera excepcional, habrá de modificarse el cuadro de turnos de las Defensorías Públicas Oficiales y de la Unidad de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional aprobado mediante RDGN-2021-884-E-MPD-DGN#MPD. En tal sentido, se dispondrá que la Defensoría Pública Oficial N° 9 intervenga en la totalidad de las causas del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 3 y en las causas impares del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 16 (Unidad Operativa N° 10), y que la Defensoría Pública Oficial N° 2 lo haga en la totalidad de las causas del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 11 y las causas pares del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 16 (Unidad Operativa N° 3).

Resta señalar que las modificaciones precedentemente dispuestas tendrán vigencia desde el 1 de agosto próximo y por el término de un año, conforme los parámetros establecidos por RDGN-2021-884-E-MPD-DGN#MPD.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- MODIFICAR el cuadro de turnos para las dependencias que actúan ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de esta ciudad aprobado mediante RDGN-2021-884-E-MPD-DGN#MPD.

II.- DISPONER que la Defensoría Pública Oficial N° 9 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional intervenga en la totalidad de las causas del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 3 y en las causas impares del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 16 (Unidad Operativa N° 10).

III.- DISPONER que la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional intervenga en la totalidad de las causas del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 11 y las causas pares del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 16 (Unidad Operativa N° 3).

IV.- APROBAR las modificaciones del cuadro de turnos de las Defensorías Públicas Oficiales y de la Unidad de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, conforme surge del Anexo que como archivo embebido integra la presente.

Protocolícese, hágase saber a la Unidad de Letrados Móviles y a las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Secretaría General de Política Institucional y al Área Técnica de la Defensoría General de la Nación.

Cumplido, archívese.

